



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jericó Antioquia
DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

Por medio del cual se aprueba y se adoptan las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes (SIEE) de la I. E.R. San Francisco de Asís, del municipio de Jericó (Ant).

El Consejo Directivo de la Institución Educativa, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la resolución 2343 de 1996, el decreto 1290 de 2009, Decreto 3011 de 1997, Decreto 1075 del 2015 Y

CONSIDERANDO

1. Que, el Decreto 1290 de 2009, estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 1620 de 2013, numeral 4, es responsabilidad de los establecimientos educativos revisar y ajustar anualmente el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
3. Que, el decreto 366 de febrero 9 de 2009 da los lineamientos y orientaciones generales de acción y acompañamiento a las propuestas pedagógicas para la población con necesidades educativas especiales.
4. Que, el Decreto 2247 de 1997 regula los criterios de evaluación y promoción en el nivel preescolar.
5. Que, la Resolución 6304 del 16 de mayo de 1978 autoriza el Sistema de Promoción Flexible para las Escuelas Nuevas de Colombia.
6. Que, el Decreto 1490 del 9 de julio 1990 adopta la metodología de Escuela Nueva.
7. Que, la Circular 291 del 23 de julio de 2010 da las orientaciones para organización, diseño y ejecución del Sistema Institucional de Evaluación para los Establecimientos Educativos que implementan Modelos Educativos Flexibles.
8. Que, atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la comunidad educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jerico Antioquia
DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

realizar los ajustes del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes.

9. Que, el Decreto 1075 de 2015, en su sección 3, reglamenta el Sistema de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes en las instituciones educativas de educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, (Académica y Técnica).

10. Que, el Decreto 1075, en su **Artículo 2.3.3.3.11. Responsabilidades del establecimiento educativo**. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el Consejo Directivo debe definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes, después de los ajustes realizados por el Consejo Académico; así mismo divulgarlo a la comunidad educativa, de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados específicamente en este artículo del mismo decreto.

11. Que La resolución 2343 de 1996 señala horizontes de desarrollo integral humano tanto personal como grupal y social y tiene el propósito de orientar los procesos pedagógicos en las instituciones educativas.

12. Que, la Institución Educativa elaboró un cronograma para hacer las modificaciones del acuerdo del Sistema Institucional para la Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes, con la participación de los educadores, los estudiantes y los padres de familia

13. Que, el Consejo Académico, en sesión de noviembre del año como se hace constar en el acta No , revisó y ajusto el Sistema de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes para la Institución Educativa.

14. Que, por la facultad que le otorga la Ley 1075 de 2015, el Artículo 2.3.3.3.11. al Consejo Directivo, le corresponde aprobar y adoptar el Sistema de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes de la Institución Educativa.

ACUERDA

Artículo 1º: Aprobar y adoptar las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de Estudiantes de la I.E.R. San Francisco de Asís.

Artículo 2º: Incorporar y entender las siguientes modificaciones como base fundamental que estructura el, Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de Estudiantes, así:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jericó Antioquia
DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

CAPITULO I

Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de Estudiantes

Artículo 3º: Definición de evaluación en la Institución Educativa.

En la Institución Educativa se concibe la evaluación como un proceso continuo y dinámico que hace parte de una cultura de mejoramiento permanente, a través de la cual se conocen los avances, potencialidades y dificultades en el proceso de formación de los estudiantes y se conoce el grado de competencia, apropiación, creación y validación del conocimiento. El proceso evaluativo es un sistema valorativo que permite establecer, a través de los conocimientos, actitudes y rendimiento del estudiante, el nivel de obtención de logros en los avances de la formación integral y de los saberes específicos que tienen que ver con el ser, el saber, el saber hacer y el convivir.

El proceso evaluativo pretende recoger y analizar información objetiva que permita identificar en los estudiantes las fortalezas, debilidades y oportunidades de su proceso de formación, y permita a su vez retroalimentarlo a través de diferentes estrategias didácticas.

La evaluación no sólo provee información sobre el progreso de los estudiantes, sino que también genera estrategias para la planeación académica, la auto-reflexión del docente y del estudiante, y la colaboración entre docentes y entre estudiantes.

En Colombia la evaluación se da en las siguientes instancias y niveles:

Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales (Pruebas PISA).

Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos (Pruebas Saber, Olimpiadas del Conocimiento). Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jericó Antioquia
DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

Artículo 4°. Objetivos.

Consolidar el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de Estudiantes, de los modelos flexibles para el sector rural del municipio de Jericó permitirá:

- Comprender el sentido y significado de la evaluación en los modelos de Escuela Nueva, Postprimaria, Media Académica Rural, Técnica y Educación para jóvenes y adultos.
- Interpretar en el contexto la aplicación del SIE, alcance desde la coherencia entre los principios, fines, objetivos, perfiles y metas fijadas en el Proyecto Educativo Institucional.
- Unificar criterios para asumir los procesos curriculares y formativos de los estudiantes en el sector rural.
- Orientar la adecuada implementación de un modelo pedagógico, articulado con el Horizonte Institucional.

Artículo 5°. Marco legal.

El presente Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de Estudiantes de la I.E.R. San Francisco de Asís, se fundamenta legalmente en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 366 de febrero 9 de 2009 Inclusión educativa, el Decreto 1290, abril 16 de 2009, y el Decreto 1075 de 2015.

Artículo 6°. Marco Teórico.

Desde el punto de vista educativo, la evaluación es la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo de los alumnos, o sobre los procesos institucionales, así como sobre los resultados, con el fin de mantener y/o elevar la calidad de los mismos. La evaluación de los procesos de los estudiantes buscará determinar qué avances han alcanzado en relación con los logros propuestos en los planes de estudio, diseñados para cada área y articulados con las competencias y los estándares nacionales; qué conocimientos han adquirido o construido



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jericó Antioquia
DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

y hasta qué punto se han apropiado de ellos; qué habilidades y destrezas han desarrollado; qué actitudes y valores se han asumido y hasta dónde se han consolidado.

Artículo 7º: Características de la Evaluación en la Institución Educativa.

La evaluación en la Institución Educativa se caracteriza por ser:

- 1. Continua y permanente:** La evaluación continua consiste en la valoración de todo el proceso del aprendizaje del estudiante; para ello, el docente realiza un seguimiento constante de su trabajo y valora de manera periódica las competencias básicas y habilidades que adquiere y pone en práctica, teniendo en cuenta todas sus dimensiones. Una evaluación continua implica tener una mirada global y no fraccionada de ciertos aspectos del aprendizaje.
- 2. Objetiva:** La unidad de criterios, propósitos, objetivos, competencias, logros, desempeños, estándares y competencias permiten al educador y al estudiante tener claridad sobre cómo es el proceso evaluativo. Es decir, sus aspectos están perfectamente delimitados y no se prestan a múltiples interpretaciones.
- 3. Valorativa del desempeño:** El desempeño es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la práctica, en la solución de problemas y situaciones. Se refiere a llevar a la acción lo aprendido por el estudiante como producto final de aplicación. El avance en el aprendizaje se tiene en cuenta a través de una escala de valoración definida y socializada con la comunidad (Superior, Alto, Básico, Bajo).
- 4. Integral:** Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante para valorar su proceso de aprendizaje.
- 5. Flexible:** Se refiere a una evaluación inclusiva teniendo en cuenta los ritmos de desarrollo, dificultades, limitaciones de tipo cognitivo, afectivo, familiar, emocional y social de los estudiantes. La flexibilidad en la evaluación se refiere a la adecuación de esta frente a la diversidad de capacidades y características de la población estudiantil.
- 6. Equitativa:** Tiene que ver con la igualdad de oportunidades al tener en cuenta las particularidades de cada estudiante permitiendo así una evaluación justa.
- 7. Orientadora:** Permite reformular métodos, estrategias, instrumentos y sistemas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jericó Antioquia
DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

para mejorar y obtener mejores resultados.

8. **Interpretativa:** La lectura de los resultados permite diagnosticar una situación para mejorar; además, para identificar debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades de mejora.
9. **Diagnóstica:** se realiza al iniciar un grado o nivel; cumple una función reguladora de las características y los conocimientos previos de los estudiantes para que sean tomados en cuenta en la formulación de los objetivos y planeación de las actividades. La evaluación diagnóstica ofrece un panorama frente a aquellos aspectos favorecedores y los que se deben mejorar en el trabajo con los estudiantes.

Artículo 8º Propósitos de la evaluación como proceso en las metodologías flexibles:

En los maestros y directivos:

1. Practicar un completo proceso formativo
2. Respetar los ritmos de aprendizaje
3. Establecer criterios claros y precisos de lo que se desea evaluar.
4. Integrar las estrategias de aprendizaje con las prácticas evaluativas.
5. Reorientar los procesos pedagógicos
6. Autoevaluar las prácticas pedagógicas y didácticas
7. Determinar la capacidad de gestión

En los estudiantes:

1. Valorar el alcance y obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los estudiantes.
2. Articular el desarrollo de las destrezas de pensamiento con el desarrollo social y afectivo
3. Tomar conciencia de las dificultades en el aprendizaje, para brindar u obtener el apoyo oportuno.
4. Enriquecer los procesos y estrategias de trabajo, tanto individual como en equipo.
5. Desarrollar la capacidad de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
6. Afianzar la autoestima y respeto por sí mismo y por los demás.
7. Reconocer las fortalezas y debilidades.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jerico Antioquia
DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

En los padres de familias:

1. Conocer los avances y dificultades de sus hijos.
2. Apoyar permanentemente los procesos de aprendizaje.

Artículo 9° La evaluación en la escuela nueva

La dimensión socio afectiva en la formación de los estudiantes de Escuela Nueva.

Para favorecer la formación integral de los estudiantes de Escuela Nueva se debe evaluar su dimensión socio afectiva, la cual se ajusta a los estándares básicos de las competencias ciudadanas formuladas por el MEN. Esta dimensión promueve actividades para conocerse a sí mismos, conocer a los demás y vivir juntos en armonía con la naturaleza, promoviendo así la capacidad de solucionar los conflictos dentro y fuera del ámbito escolar.

Es importante resaltar que los estudiantes de Escuela Nueva, además de adquirir conocimientos y desarrollar habilidades intelectuales y físicas, también se forman en la dimensión socio afectiva, a través de la cual analizan y reflexionan frente a su comportamiento y cómo aportan al contexto social de los estudiantes; esto influye en su rendimiento intelectual, de la siguiente manera:

1. Lo afectivo se relaciona con los sentimientos de aprecio y satisfacción. En la escuela se perfila la parte afectiva de la personalidad pues el estudiante aprende a apreciar la naturaleza, a sus compañeros y a establecer relaciones con ellos y con el entorno.
2. La evaluación de lo socio-afectivo es lo más complejo de realizar. Por socio-afectivo se entiende la parte de la personalidad del niño que lo capacita y lo motiva a establecer relaciones satisfactorias consigo mismo, con los demás y con el mundo que lo rodea, y, por consiguiente, lo lleva a valorarlas.

Dentro de los principales logros de la formación en lo socio afectivo de Escuela Nueva, figuran:

1. Formar actitudes y valores en los estudiantes, en relación con su papel dentro de la naturaleza y con los objetos que interactúa.
2. Formar actitudes y valores en los estudiantes, en relación con el papel dentro de los grupos en donde se desenvuelve (escuela, familia y comunidad).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jerico Antioquia
DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

3. Formar actitudes y valores en los estudiantes, en relación con el concepto de sí mismos, de sus capacidades y potencialidades.

Para alcanzar estos logros es preciso, a través de las actividades incluidas en los materiales de estudio y de las estrategias de aprendizaje, fomentar en los estudiantes la posibilidad de relacionarse con el ambiente, con los compañeros y miembros de la comunidad en general. Las evidencias de estos logros podrán detectarse en el comportamiento de los estudiantes tanto en el aula de clase, como en los recreos y en los actos comunitarios en los cuales participe.

La estrategia básica para recolectar información que permita emitir juicios evaluativos sobre el alcance de los logros, es la observación directa y permanente de los estudiantes, en los diferentes escenarios de actuación.

Una manera de facilitar la observación de los comportamientos de los estudiantes, para verificar el logro de actitudes y valores positivos, es la identificación de indicadores; por ejemplo, tipos de comportamiento que evidencian, en cada estudiante, que se está formando un verdadero concepto positivo de sí mismo. Este ejercicio se puede hacer con cada uno de los logros planteados y con otros que el docente quiera que alcancen los estudiantes.

Los docentes de Escuela Nueva tienen en la estrategia del gobierno estudiantil una gran herramienta que contribuye al desarrollo socio afectivo de los estudiantes y al fomento de competencias ciudadanas.

No se deben olvidar, tampoco, los efectos que tiene en la formación de los estudiantes, los exámenes escritos, los llamados de atención pedagógicos, el reconocimiento de sus virtudes, las actitudes y aptitudes de mejoramiento, el desarrollo y potenciación de las competencias ciudadanas, y el empoderamiento de las relaciones de convivencia con el otro y con su entorno.

Artículo 10° : Recomendaciones para el proceso de evaluación con las guías de aprendizaje

En Escuela Nueva y Postprimaria, las guías de aprendizaje son el elemento integrador del proceso evaluativo, el cual debe tener en cuenta:

1. Planear el proceso de evaluación a partir de:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jerico Antioquia
DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

- A. Precisar lo que se desea evaluar en términos de conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes; es decir, las competencias básicas, ciudadanas y laborales.
- B. Los Estándares de Competencias Básicas formulados por el Ministerio de Educación Nacional.
- C. Los logros e indicadores de logros, definidos en el plan de estudios.
- D. El diseño general de planes especiales de apoyo para los estudiantes, incluyendo aquellos que presenta dificultades en su proceso de aprendizaje, o aquellos con capacidades excepcionales.

2. Aplicar las guías de aprendizaje:

Cuando los estudiantes desarrollan una guía, el maestro, a través de los procesos de evaluación, comprueba qué tanto están aprendiendo. Esto implica la realización de una adecuada verificación que evidencie si están alcanzando los logros previstos en el plan de estudios y, en este sentido, el docente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- A. Al evaluar las actividades básicas, explorar los saberes previos que los estudiantes poseen y la apropiación de los nuevos conceptos, con base en la experiencia que realizan.
- B. Al evaluar las actividades de prácticas, explorar el dominio y profundidad de los conocimientos que los estudiantes van logrando y las habilidades que van desarrollando través de los ejercicios realizados.
- C. Al evaluar las actividades de aplicación, identificar la capacidad y la comprensión que los estudiantes logran en la aplicación de los aprendizajes y su proyección a la comunidad. En este proceso se requiere de la colaboración de los padres y madres de familia y de la comunidad en general.

Después de realizar cada actividad se recomienda:

- A. Verificar si lo consignado por los estudiantes es lo correcto.
- B. Verificar si se logró el aprendizaje, el afianzamiento o la aplicación de conceptos y las destrezas buscadas.
- C. Permitir que los estudiantes realicen autoevaluación y coevaluación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jericó Antioquia
DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

D. Colocar el visto bueno en el control de progreso, después de verificar por medio de preguntas la correcta realización de las actividades.

E. Al terminar cada unidad, es necesario realizar una evaluación que permita detectar los avances logrados o las dificultades encontradas (evaluación sumativa).

F. En el desarrollo de las guías o al terminar unidad, cada vez que se detecte una dificultad, es importante realizar actividades de refuerzo y recuperación.

G. Una vez superadas las dificultades y logrado el aprendizaje se autoriza el paso a la siguiente actividad, guía o unidad.

H. En la unidad, para asignar una valoración al trabajo realizado por el estudiante, se puede tener en cuenta, también, el número de actividades de aplicación seleccionadas y realizadas libre y correctamente.

Artículo 11°: Medios e instrumentos para evaluar el proceso escolar de las pedagogías activas.

Los instrumentos de evaluación son herramientas pedagógicas que permiten reunir información básica. Sobre esta información es posible emitir juicios valorativos respecto a las diferentes dimensiones del estudiante, en distintas situaciones y momentos del aprendizaje.

Entre las técnicas e instrumentos más utilizados para evaluar se tiene:

La observación: Consiste en registrar el comportamiento del estudiante en diversas situaciones de la vida escolar. Son objeto de observación las actividades, los intereses, las características de los estudiantes, en resumen, todo aquello que se considera incluido en las diferentes dimensiones del ser humano. Algunos instrumentos que permiten sistematizar los resultados de la observación son el anecdotario, la hoja de vida escolar y la ficha familiar.

Las pruebas de evaluación: Consiste en una serie de preguntas abiertas orales o escritas y otras de tipo prueba SABER, que pueden ser contestadas por el estudiante, individualmente o en equipo, y por medio de ellas se evalúa el desarrollo cognitivo y el socio-afectivo.

Actividades de refuerzo y superación: Son las actividades que deben realizar los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jericó Antioquia
DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

estudiantes cuando no han alcanzado los logros básicos previstos al finalizar la unidad. El refuerzo es permanente y para ello la Institución definirá los espacios en horario extracurricular, de acuerdo con el Decreto 1850 de 2002.

Registro escolar: La normatividad sobre evaluación establece que en todas las instituciones educativas se mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante, además de los datos de identificación personal, un informe final de evaluación de cada grado que haya cursado.

La evaluación de los estudiantes puede realizarse a través de:

- Los trabajos
- Las tareas
- La participación
- La autoevaluación
- La evaluación
- El contrato pedagógico
- Productos no esperados (manifestaciones espontáneas de la creatividad del estudiante)
- Auto control de asistencia

Artículo 12° Jornada Sabatina

Es un modelo pedagógico flexible diseñado para la atención de jóvenes extra edad y adultos. Sus objetivos principales son formar personas productivas y ciudadanos participativos, que identifiquen e intervengan de forma significativa, es decir, propiciando y generando transformaciones en los procesos cotidianos personales, familiares, de sus comunidades y de su medio ambiente.

Características de población a atender:

Población vulnerable, campesina y rural, en situación de desplazamiento; en general, todas las poblaciones, el modelo está regionalizado por zona caribe, andina, pacífica, oriental y amazónica.

Enfoque Pedagógico:

Enfoque pedagógico de aprendizaje significativo.

Materiales educativos:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jericó Antioquia
DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

Guías para estudiantes y docentes, bibliotecas, laboratorios, videos.

Intensidad horaria presencial:

200 horas presenciales. Los horarios son concertados por el grupo. 10 horas semanales, en mínimo 3 momentos.

Tiempo dedicado al autoaprendizaje y complementarias:

10 horas semanales extracurriculares.

En cuanto a las acciones complementarias las instituciones que apoyan el proceso son: SENA, ICBF, Policía Nacional, Alcaldías, ONGS, Líderes y organizaciones comunitarias y entidades promotoras de salud.

CAPITULO II

Artículo 13º: Criterios de evaluación y promoción

El Decreto 1290 de 2009, reglamenta lo establecido en la Ley 715 (diciembre 21/2001), Artículo 5, numeral 5.5 en lo relacionado con el establecimiento de las normas técnicas curriculares y pedagógicas desde los niveles de preescolar hasta la educación media, derogando los Decretos 230 y 3055 de 2002.

La Institución Educativa adopta los siguientes criterios de evaluación y promoción del aprendizaje: definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

Para el mejor desarrollo de su proceso formativo, el estudiante tiene derecho a:

- A. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- B. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- C. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
- D. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Para el mejor desarrollo de su proceso formativo, el estudiante debe:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jerico Antioquia
DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

- A. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- B. Cumplir con las recomendaciones y compromisos frente a la superación de sus dificultades académicas.

1. Criterios de evaluación:

- 1.1 La delimitación de los saberes necesarios para la obtención de un aprendizaje que permita la manifestación del desempeño, teniendo como eje orientador la pregunta problematizadora, los DBA y/o proyectos, como aproximación a un saber hacer contextualizado.
- 1.2. La identificación pedagógica de los niveles de complejidad en la obtención de los indicadores de desempeño y la coherencia con el modelo pedagógico. Es decir, la actividad como elemento dinamizador debe tener como referente la asignatura, lo social, los intereses y la afectividad del estudiante.
- 1.3. El diagnóstico cognitivo y del entorno socio - afectivo que permita revisar los niveles de desempeño del estudiante.
- 1.4. La continuidad y coherencia en la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizajes del estudiante.
- 1.5. Escala de valoración institucional acorde con su respectiva equivalencia con la escala nacional, y que permita evidenciar los niveles de desempeño obtenidos por el estudiante.
- 1.6. Definir, acordar y divulgar los periodos en los cuales se evalúen los desempeños de los estudiantes.
- 1.7. La calificación definitiva en cualquier grado y nivel de educación de la Institución cuando el estudiante presente actividades de refuerzo o recuperación será de **3.0**, y su equivalencia en la escala de desempeño respectivamente.

A. Ingreso de estudiantes durante el proceso escolar:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jericó Antioquia

DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

1.8 Cuando se presente un estudiante de otra institución con asignaturas pendientes, la recuperación deberá hacerla la institución de donde proviene; si no es posible por lejanía, la Institución, previa reunión del Consejo Académico, facilitará los medios para hacer dicha recuperación.

1.9 En caso de que un estudiante llegue después de iniciar el año lectivo sin notas en algunos de los periodos, previo análisis con el Consejo Académico de la situación, el docente deberá presentar un plan de nivelación para la asignación de notas de dicho(s) periodo (s).

1.10 Cuando el estudiante viene de una institución con asignaturas sin nota (por no estar en el plan de estudio o ausencia del docente) el docente del área asumirá la nota con un plan de nivelación.

1.11 La Institución podrá recibir estudiantes nuevos en el grado decimo (10°), previa aclaración a los acudientes que se cuenta con Media Técnica en Recursos Naturales y, por tanto, su ingreso a ésta es obligatorio.

2. Criterios de Promoción:

Al finalizar el año escolar, el cuarto informe será la base para realizar la promoción o reprobación de los estudiantes, considerando los requisitos que a continuación se describen:

2.1 Un estudiante es promovido al grado siguiente cuando alcance un desempeño básico, alto y/o superior en todas las asignaturas correspondientes al grado cursado, y haya cumplido con el 80% de asistencia a las actividades académicas.

2.2 Los estudiantes deben estar al día con todas sus actividades de recuperación antes de finalizar el tercer periodo del año lectivo; además, los estudiantes del grado undécimo deben haber cumplido con el servicio social escolar obligatorio; de no ser así no podrá ser graduado.

A. Mínimo de promoción: La Institución Educativa Rural San Francisco de Asís garantiza un mínimo de promoción del 90% del total de los estudiantes que



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jerico Antioquia
DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

terminen el año escolar.

3. Promoción anticipada de grado: Durante el primer período del año escolar el padre de familia solicitará al Consejo Académico la promoción anticipada del estudiante al grado siguiente, siempre y cuando demuestre un promedio igual o superior a 4.6 durante las primeras 6 semanas del periodo, en el desarrollo cognitivo y comportamental, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa; además, deberá presentar un examen de suficiencia que demuestre el conocimiento de los contenidos de las asignaturas del grado que está cursando. La promoción será registrada en un acta del Consejo Académico. Cada docente de áreas y/o asignatura será el encargado de diseñar y revisar la prueba de suficiencia, con preguntas tipo SABER; debe contener los desempeños mínimos del grado en el que se encuentra. Dicha prueba será aplicada por el director de grupo en uno de los días de la semana séptima del primer periodo. Como la Institución cuenta con Media Técnica, no se realizará promoción anticipada en el grado décimo.

4. Criterios de repitencia

La Institución no promoverá a los estudiantes que presenten cualquiera de las siguientes situaciones, al finalizar el año escolar:

4.1 Educandos con valoración en desempeño bajo en tres o más asignaturas.

4.2 Educandos que hayan obtenido valoración con desempeño bajo en dos de las siguientes asignaturas fundamentales: Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales. durante el año lectivo.

4.3 Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente al 20% o más de las actividades curriculares durante el año escolar. Sin embargo, en caso de maternidad, accidentes, calamidad doméstica y enfermedades graves que tengan incapacidad medica prolongada, los estudiantes o acudientes deberán presentarse a la Institución y reclamar los talleres pertinentes del periodo, para su evaluación. En todos los casos anteriores se debe presentar excusa justificada emitida por una entidad competente.

4.4 Recibirán valoración de desempeño bajo aquellos estudiantes que se rehúsen a ser evaluados en el aspecto cognitivo, o a no presentar las respectivas actividades asignadas por los docentes de las diversas asignaturas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jericó Antioquia
DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

4.5 Es responsabilidad de la Comisión de Evaluación y Promoción estudiar el caso de cada uno de los estudiantes considerados para la repitencia de un grado y, así, decidir acerca de ésta teniendo en cuenta que el porcentaje de repitencia no puede exceder el límite del 10% del número de educandos activos que finalicen el año escolar. En caso de que se supere la pérdida, el Consejo Académico será el encargado de definir cuáles estudiantes tendrán la oportunidad de hacer recuperación de cada una de las asignaturas perdidas, teniendo en cuenta a quienes obtengan el promedio más alto.

4.6 Los estudiantes que presenten desempeño bajo en las áreas de articulación con el SENA deberán repetir el grado, según convenio con esta institución educativa.

4.7 En caso de que el estudiante se presente el último día de recuperación, el docente tendrá hasta el día lunes para entregar el informe de la promoción o la repitencia.

Capítulo III: Títulos y Certificados

Artículo 14: Requisitos para obtener doble titulación:

Según el convenio con el SENA, la nota mínima de las asignaturas Recursos Naturales y Emprendimiento debe ser de 3.5; de no alcanzar esta nota, en consecuencia, se considera que el estudiante perderá la doble titulación. Asimismo, los estudiantes del grado 11° que queden en repitencia, no podrán obtener tampoco el título de Técnico en Recursos Naturales en articulación con el SENA.

Artículo 15: Según el Artículo 2.3.3.1.3.3. Títulos y certificados, el título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. También, se obtendrá el título o el certificado, al validar satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con el reglamento. Los títulos y certificados se harán constar en diplomas, otorgados por las instituciones educativas autorizadas por el Estado.

En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 89 de la Ley 115 de 1994, los títulos y certificados serán los siguientes:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jericó Antioquia

DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

1. Certificado de estudios del bachillerato básico que se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente, en un establecimiento educativo debidamente autorizado para prestar este servicio, el curso de los estudios de educación básica, o a quienes se sometan los exámenes de Estado para validar esta educación. El certificado permite comprobar el cumplimiento de la obligación constitucional de la educación básica, habilita plenamente al educando para ingresar a la educación media o al servicio especial de educación laboral o al desempeño de ocupaciones que exijan este grado de formación.

2. Título de bachiller que se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente el curso de la educación media en establecimientos educativos debidamente autorizados para expedirlo, o a quienes se sometan a los exámenes de validación. El título de Bachiller hará mención de la formación recibida, académica o técnica, especificando, además, la especialidad cursada. El título de bachiller habilita plenamente al educando para cursar estudios de educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras de pregrado, según lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley 115 de 1994 y, por tanto, para el ingreso a las instituciones de educación superior sólo debe satisfacer los requisitos de selección, en cuanto a aptitudes o conocimientos específicos que, en ejercicio de su autonomía, señale cada institución. Estos requisitos no podrán incluir la exigencia de cursar estudios adicionales previos.

Artículo 16: Graduación En la Institución Educativa Rural San Francisco de Asís, solamente habrá ceremonia de graduación para los estudiantes de Undécimo. En los otros niveles se realizará acto de clausura.

Artículo 17: El título de bachiller (Académico o en Media Técnica), se otorga a los estudiantes de grado Undécimo, que hayan aprobado todos los niveles y grados, incluyendo el undécimo y hayan cumplido todos los requisitos previos: 50 horas de constitución, 80 horas prácticas de servicio social.

Artículo 18: El estudiante que culmine el grado undécimo y tenga áreas pendientes por nivelar y no lo haga en el año siguiente, se considera no promovido y debe cursarlo nuevamente.

Parágrafo 1º: Los estudiantes que culminen su grado noveno y hayan aprobado todas las áreas, incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado de bachillerato básico, donde conste la culminación de este nivel de educación básica.

Parágrafo 2º: En los niveles de primaria, preescolar, secundaria y media, se harán



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jericó Antioquia
DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

las respectivas ceremonias de clausura para los estudiantes que aprueben todas las áreas del Plan de Estudios, con mención de honor para aquellos estudiantes que hayan sobresalido académicamente o en algún valor.

Artículo 19: Todos los componentes del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes, deben ser coherente y pertinente con el PEI de la Institución Educativa Rural San Francisco de Asís.

CAPITULO IV

Evaluación de estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) y talentos excepcionales (T.E).

Artículo 20º: Conceptos

“Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordoceguera; de tipo motor o físico; de tipo cognitivo como Síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el Síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple”.

De acuerdo con el Artículo 2, del Capítulo 1, Decreto 366 de 2009, “se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica.”

Artículo 21º: Criterios de evaluación y promoción para estudiantes con NEE Y TE

Se deben flexibilizar los criterios con respecto a los procedimientos e instrumentos de evaluación; es necesaria una evaluación individualizada, con instrumentos adaptados a las características y necesidades de los estudiantes y, si es necesario, introducir nuevas formas de evaluar:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jericó Antioquia
DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

1. Criterios de evaluación:

1.1 Promoción social: Es la que se realiza a un estudiante que presenta NEE diagnosticadas: cognitivas, motoras o afectivas que inciden directamente en su desarrollo de aprendizaje de la lectura, la escritura y la lógica matemática, pero que evidencia el logro de las competencias sociales (laborales, ciudadanas, artísticas, deportivas, entre otras), adecuadas para que el estudiante sea promovido al grado siguiente.

1.2 Su participación en actividades como juegos, entrevistas, diálogos, entre otros.

1.3 La observación del trabajo de los estudiantes.

1.4 Asistencia a clase.

1.5 Cumplimiento de los estudiantes con los compromisos y recomendaciones.

1.6 Cumplimiento por parte de la familia de compromisos como asistencia a asesorías y capacitaciones, incluyendo el acompañamiento académico.

1.7 Apoyos externos (especialistas y profesionales)

1.8 El registro de sus logros debe ser descriptivo-cualitativo, más que numérico, (la conversión a una escala numérica se acordará para el último boletín) y se basará en lo que sabe y puede hacer el/la estudiante, particularizando su proceso y estableciendo niveles de desarrollo en una escala progresiva, en la cual se valoren los logros mínimos en cualquier tarea. De igual manera, se debe evidenciar la flexibilidad curricular y los progresos que el estudiante desarrolle durante el año escolar.

1.9 La evaluación no puede ser sobre lo que no sabe o no logra, o lo esperado para todos los demás estudiantes en un período establecido regularmente, pues los tiempos de estos estudiantes son distintos a los tiempos escolares establecidos para la población regular (describe lo que sabe hacer)

Antes de la evaluación para la promoción, se requiere un empalme de los docentes del año en curso con los docentes del año al que es promovido, para establecer los logros alcanzados y las metas que debe lograr en el siguiente año, en cada aprendizaje básico. La evaluación debe ser procesal.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jerico Antioquia
DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

1.10 Concertar acuerdos con los padres de familia para el desarrollo de programas u orientaciones en casa sobre aspectos claves de aprendizaje, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas a partir del diagnóstico dado por un profesional o docente de apoyo.

1.11 La evaluación y promoción de los estudiantes con N.E.E, sigue el mismo proceso académico de todos los estudiantes de la Institución, con la diferencia de que recoge la información cualitativa del progreso del estudiante con respecto a los logros y competencias propuestos en coherencia con la flexibilidad del currículo.

1.12 Cada docente elabora los logros que, de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los alumnos.

2. Criterios de promoción de los estudiantes con NEE y con talentos excepcionales:

Corresponde a la Comisión de Evaluación y Promoción analizar los casos especiales y decidir la conveniencia o no de la promoción de los estudiantes con NEE y con talentos excepcionales, de acuerdo con los siguientes indicadores:

2.1 Aquellos estudiantes que aun después de implementar los PIAR (plan individualizado de ajustes razonables) no logran alcanzar los objetivos mínimos propuestos.

2.2 Si el estudiante tiene una discapacidad cognitiva certificada por la entidad o el profesional competente, no entrará en el promedio de pérdida escolar.

2.4 En cada una de las comisiones de evaluación y promoción de los diferentes grados, se deberá analizar en cada periodo la situación académica y de compromisos de los estudiantes diagnosticados con NEE, dando recomendaciones a los educadores frente a las adaptaciones curriculares.

CAPITULO V: De la escala de valoración

Artículo 22º: Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jerico Antioquia
DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

De acuerdo con los Artículos 4 y 5 del Decreto 1290 de 2009, la Institución debe definir y adoptar su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes con su respectiva equivalencia con la escala nacional. En este sentido la Institución definió y estableció la siguiente escala de valoración cuantitativa:

De 1.0 a 2.9	Desempeño Bajo
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
De 4.6 a 5.0	Desempeño Superior

1. Definición para cada juicio valorativo

El desempeño es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la formulación y solución de problemas y situaciones, para lo cual la Institución establece los siguientes descriptores cualitativos:

Desempeño Superior: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los logros esperados, incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente, cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo cognitivo actitudinal, procedimental, conceptual y comunicativo, en desempeño coherente con la superación de los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un desempeño superior al estudiante que reúne, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los indicadores de desempeño propuestos e incluso indicadores de desempeño no previstos en los periodos de tiempo asignados.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos de la asignatura.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. No tiene faltas de asistencia y, aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jerico Antioquia
DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

6. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias ~~espec~~
7. Participa permanentemente en las actividades curriculares y extracurriculares.
8. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

Desempeño Alto: Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las áreas correspondientes al plan de estudios, a su desarrollo curricular y a su formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúne, entre ~~de~~ las siguientes características:

1. Alcanza todos los indicadores de desempeño propuestos en las diferentes asignaturas.
2. Alcanza todos los indicadores de desempeño propuestos en las diferentes asignaturas, sin actividades especiales de refuerzo.
3. No tiene faltas de asistencia y, aun teniéndolas, presenta excusa justificada sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en ~~gn~~medida.
4. Presenta los trabajos oportunamente.

Desempeño Básico: Es el estudiante con comprensión general buena de los conocimientos y las destrezas requeridas, y la capacidad de aplicarlos eficazmente en situaciones normales. En ocasiones, puede apreciarse que el estudiante posee habilidad para el análisis, la síntesis y la evaluación.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúne, entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de los indicadores de desempeño propuestos y con actividades especiales de recuperación.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos extemporáneamente o solicita una nueva oportunidad para hacerlos.
5. Presenta algunas dificultades en el aspecto relacional con otras personas de su comunidad educativa.
6. Desarrolla actividades curriculares específicas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jericó Antioquia
DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

7. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
8. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

Desempeño Bajo: Es el estudiante con un resultado limitado respecto a la mayoría de los objetivos, o muestra claras dificultades en algunos aspectos. Demuestra una comprensión limitada de los conocimientos y destrezas requeridos; con apoyo, es capaz de aplicarlos de forma completa en situaciones normales.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúne, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza los indicadores de desempeño mínimos en las áreas/asignaturas, y requiere actividades especiales de recuperación.
2. No alcanza los indicadores de desempeño mínimos en las áreas/asignaturas aún después de realizadas las actividades especiales de recuperación y persisten las dificultades.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
4. Incumple constantemente con las tareas y trabajos de la asignatura.
5. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
6. Presenta dificultades para el trabajo en equipo.
7. Presenta dificultades para relacionarse con los demás.
8. Demuestra poca motivación e interés por las actividades escolares.

En los informes de calificaciones de cada periodo académico, a los estudiantes con desempeño superior y alto, se les asignarán 2 desempeños por asignatura; estudiantes con desempeño básico, 2 desempeños, así: una fortaleza, y una recomendación; estudiantes con desempeño bajo, 4 desempeños, así: una fortaleza, una dificultad y una recomendación.

Parágrafo 1º: Para el nivel de educación preescolar, la escala de valoración se estructura por dimensiones del desarrollo humano, medidas cualitativamente y presentadas en términos de desempeños y/o dificultades, a través de descriptores de desempeño en cada trimestre. Se homologa con la escala de valoración nacional.

Las dimensiones que se tendrán en cuenta son: cognitiva, comunicativa, corporal, estética, ética y valores, espiritual y socio-afectiva.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jericó Antioquia

DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

CAPITULO VI:

Artículo 23°: Criterios y estrategias que deberán tenerse en cuenta en los procesos evaluativos.

La evaluación se desarrollará a través de los planes y programas de estudio previstos en el P.E.I.

La evaluación debe corresponder a los objetivos propuestos; los instrumentos para evaluar deben ser apropiados y ajustarse a los contenidos escolares definidos como los objetos de conocimiento que deben ser enseñados.

Debe existir congruencia entre los objetivos, los objetos de conocimiento, las competencias, los estándares, los logros y los indicadores de logros, definidos en el plan de estudios para cada asignatura.

Se debe evaluar durante todo el ciclo académico. La evaluación es un proceso continuo, flexible, sistemático, interpretativo, participativo, formativo e integral. Hará referencia a tres períodos académicos, los dos primeros de 13 semanas y un porcentaje cada uno del 30%, y un tercer periodo de 14 semanas con un porcentaje del 40%. Las actividades en cada periodo se valorarán de la siguiente manera:

CRITERIO	ESTRATEGIA DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Exámenes	Evaluaciones escritas y orales Salidas al tablero Exposiciones Trabajos y sustentación de los mismos	35%
Seguimiento	Trabajos elaborados en clase, individual o grupal. Participación y responsabilidad Respeto a las actividades de la clase Participación en actividades culturales, recreativas y religiosas. Talleres en ausencia del profesor Actitud en clase	45%



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jericó Antioquia

DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

Trabajos extraclase	Consultas, tareas, investigaciones, talleres, carteleros. Contenido, presentación y puntualidad en los trabajos.	10%
Autoevaluación	Juicio valorativo que todos los estudiantes darán al finalizar cada periodo, basados en su desempeño individual en cada asignatura.	4%
Coevaluación	Se hace entre compañeros.	3%
Heteroevaluación	Se hace entre el profesor y el estudiante.	3%

CAPITULO VI: Acciones y Estrategias

Artículo 24°: Acciones y estrategias de apoyo para el mejoramiento en el sistema de evaluación

La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo y asertivo, debe hacerse teniendo en cuenta el seguimiento de las siguientes estrategias de valoración:

1. Al iniciar cada periodo académico, el estudiante debe conocer los desempeños, contenidos y estrategias de evaluación flexibles.
2. Realizar el diagnóstico de grupo y asignatura para analizar circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
3. Utilizar los indicadores de desempeño y Derechos Básicos de Aprendizaje a la luz de las mallas curriculares para referenciar diferentes actividades y, a partir de estas, evaluar las metas planteadas, teniendo en cuenta la escala valorativa.
4. Diseñar planes de apoyo para la superación de los logros no alcanzados.
5. El estudiante implicado en el proceso de mejoramiento de su desempeño asumirá compromisos por escrito con el o los docentes, y de su cumplimiento estarán pendientes tanto el docente como el acudiente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jericó Antioquia
DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

6. Se realizará evaluación final de periodo utilizando pruebas tipo SABER, con el fin de afianzar los conocimientos de la asignatura. En Primaria, se evaluarán las asignaturas de Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, con cinco preguntas para cada una; las demás, con tres preguntas. En Secundaria y Media, con diez preguntas para Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales; las demás asignaturas, con cinco preguntas para cada una.
7. Hacer seguimiento continuo y permanente de las diferentes actividades, llevando registro en planillas, diarios pedagógicos y observador del estudiante.
8. Establecer institucionalmente una rúbrica que permita evaluar de manera objetiva los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
9. En cada asignatura se revisará el comportamiento y rendimiento académico, con el ánimo de fortalecer aquellas que presentan deficiencias. El Consejo Académico y el Comité de Convivencia acompañarán las acciones de mejoramiento y sugerirán las estrategias que puedan aplicarse, en casos que así lo ameriten.
10. Para las sedes de Primaria, el Gobierno Escolar establecerá al final de cada periodo un espacio del logro o dificultades, de acuerdo con el modelo flexible de Escuela Nueva.
11. Se estipulará el día de los mejores al finalizar el año escolar, con el ánimo de resaltar a los estudiantes con desempeños superiores y motivarlos a continuar con esos procesos.

Artículo 25°: Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

Desde la premisa de la evaluación institucional señalada en los artículos 2 y 3 de este acuerdo, los docentes realizarán permanentemente diferentes actividades formativas, que comprometan al estudiante, padres y/o acudientes en el proceso de aprendizaje y su aplicación en el entorno.

Las acciones que buscan mejorar el desempeño integral de los estudiantes en los procesos de formación son:

1. Atendiendo el Decreto 1850 de 2002, Capítulo 3 Artículo 9, cada docente,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jericó Antioquia
DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

- semanalmente, debe permanecer 1 hora después de la jornada escolar en la institución o dos horas cada quince días, realizando atención a padres de familia y actividades de refuerzo para los estudiantes que lo requieran.
2. Después de las reuniones de promoción y evaluación, se presentarán al Consejo Académico las propuestas de mejoramiento para los estudiantes que presenten dificultades en la adquisición de aprendizajes, donde se comprometa la participación de padres de familia y estudiantes.
 3. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y comportamental para ayudar a los que tengan dificultades.
 4. En la semana 6 de cada periodo académico se convocará a los acudientes y estudiantes a una reunión de alerta académica, para establecer compromisos y garantizar el cumplimiento de los desempeños establecidos en cada asignatura.
 5. Con base en el resultado final del año escolar, las actividades de refuerzo se realizarán en la última semana del tercer periodo académico, ya que durante los periodos anteriores se estará realizando actividades con este fin de forma constante en las dos horas adicionales que el docente tendrá semanalmente.
 6. La Comisión de Evaluación y Promoción presentará al terminar el respectivo periodo académico un cuadro estadístico por grado y sede, de los indicadores académicos, tomando como referencia la matrícula inicial y actual, el número y porcentaje de los estudiantes que han aprobado todas las asignaturas, los que no han aprobado una o más asignaturas y las asignaturas con mayor pérdida académica. Este cuadro permitirá realizar un análisis del avance académico de la Institución.
 7. Una vez realizado el respectivo estudio de los datos estadísticos, la Comisión de Promoción y Evaluación analizará con el docente de la asignatura y una comisión de tres estudiantes de los grupos donde se presenta la pérdida académica, las posibles causas del bajo desempeño y las dificultades. Lo anterior debe concluir con acuerdos o compromisos del docente, padres de familia y del grupo, lo cual debe hacer parte de la ejecución del plan de mejoramiento en el periodo siguiente, posteriormente se analizará el cumplimiento de dichos ~~compromisos~~

Artículo 26°: Procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación de los estudiantes

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jerico Antioquia
DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

del estudiante, y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje, el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades. Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el siguiente proceso:

1. Al iniciar cada periodo, dar a conocer al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar, en donde se especifiquen logros y contenidos.
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
3. Realizar la autoevaluación al final de cada periodo académico, según formato institucional.
4. Desde el Consejo Académico se organizarán unos ítems, los cuales corresponderán a la escala de valoración desde 1 a 5, que sirvan para que los estudiantes realicen su autoevaluación, según sus desempeños académicos en cada asignatura del conocimiento
5. En cada asignatura, partiendo de la coevaluación, con un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5) pares (compañeros), el estudiante procederá a autoevaluarse en cada ítem propuesto.
6. El proceso de heteroevaluación será evaluado a través de una rúbrica con ítems establecidos.
7. La autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación serán tomadas en cuenta para la nota definitiva del periodo.

CAPÍTULO VII: Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Artículo 27°: Como estrategias de seguimiento y apoyo para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, y para resolver situaciones pedagógicas pendientes, se encuentran diversas estrategias que buscan generar en los estudiantes un compromiso y un cambio de actitud para mejorar los resultados obtenidos en los periodos académicos o en el año escolar. Estas estrategias son:

1. Comisión de Evaluación y Promoción: El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por la rectora, los directores de grupo, un representante de los padres de familia que no sea docente de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jericó Antioquia
DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

la institución, con el fin de analizar las estrategias implementadas para el refuerzo, apoyo y superación de las dificultades presentadas durante el periodo académico o el año escolar.

2. En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con valoraciones inferiores o iguales a 2.9 (desempeño bajo) en cualquiera de las asignaturas, y se harán recomendaciones generales o particulares a los docentes, al padre de familia y al estudiante, en términos de actividades de refuerzo y superación. Analizadas las condiciones de los educandos, se citará a los padres de familia o acudientes y al estudiante (entrega de informes académicos) con el fin de informar y acordar los compromisos por parte de los involucrados (padre de familia, estudiante e Institución). Las comisiones, además, analizarán los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Al finalizar el año, la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado será la encargada de determinar los estudiantes que son promovidos y los que deben repetir un grado determinado.
3. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren que se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación. También, cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso, discriminación sea religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en alguna evaluación a un estudiante, recomendar la designación de un segundo evaluador para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el boletín en la parte correspondiente a "Observaciones", ya que en la casilla del asignatura reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.
4. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de Estudiante, definido en el presente acuerdo.
5. Otras que determine la Institución a través de PEI.

La Institución también hará seguimiento especial en las siguientes situaciones:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jericó Antioquia
DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

El ausentismo: La rectoría con sus equipos de trabajo implementan estrategias y emplean instrumentos para analizar con padres de familia y estudiantes las causas del ausentismo escolar con el fin de aplicar correctivos tendientes a mejorar esta situación.

Resultados académicos y uso pedagógico de las evaluaciones externas: Para realizar en forma sistémica el seguimiento de resultados académicos internos y de pruebas externas (SABER), se deben tener indicadores y mecanismos claros para hacer retroalimentación con docentes, estudiantes y padres de familia, con el fin de realizar ajustes en los planes de mejoramiento institucional y, de manera conjunta, diseñar actividades de recuperación para, así, ofrecer un apoyo real y pertinente al desarrollo de competencias en los estudiantes y, también, mejorar las prácticas de los docentes y de los directivos docentes.

Artículo 28°: Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Una estrategia es el camino establecido por la Institución desde un asignatura o conjunto de asignaturas, para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales cognitivas, actitudinales y procedimentales que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

1. **La estrategia de valoración:** Es el conjunto planeado, articulado, permanente y lógico de acciones desarrolladas por el docente desde las mallas curriculares, que le permiten tener una información y visión clara de los desempeños de los estudiantes.
2. **La valoración integral del desempeño:** Es una descripción de los niveles de desempeño en el proceso de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta la comprensión, motivación, actitudes e indicadores de desempeño de los estudiantes.

Artículo 29°: Acciones para que los docentes y directivos docentes cumplan con los procesos del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes.

1. Acciones de los docentes:

- 1.1. Conocer la legislación relacionada con la evaluación escolar Decreto 1075 de 2015 (el 1290 de 2009, 3011 de 1997), y el acuerdo del Sistema



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jericó Antioquia
DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes.

- 1.2. Participar en la evaluación y ajustes al Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes.
- 1.3. Socializar a la comunidad educativa los aspectos esenciales del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes.
- 1.4. Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes con el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes.
- 1.5. Participar activamente en las comisiones de evaluación y promoción, conformadas en el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes.
- 1.6. Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y Promoción de los Estudiantes.
- 1.7. Realizar acciones preventivas de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

2. Acciones de la Rectora

- 2.1. Liderar con el coordinador (si lo hubiere) y los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- 2.2. Coordinar el trabajo de evaluación y ajustes al Sistema de Evaluación Institucional del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes.
- 2.3. Orientar la socialización del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes.
- 2.4. Realizar seguimiento a los planes de área, de manera permanente.
- 2.5. Direccionar las comisiones conformadas por el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes.
- 2.6. Presentar un proyecto de Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jericó Antioquia
DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

2.7. Definir y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes.

Artículo 32°: Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

El año escolar se divide en tres períodos académicos, los dos primeros de 13 semanas y un porcentaje cada uno del 30%, y un tercer periodo de 14 semanas con un porcentaje del 40%. Al final de cada período se entrega un informe académico y disciplinario al padre de familia o acudiente en reuniones programadas y presididas por la Rectora, coordinador (si lo hubiere) y directores de grupo. En esta reunión, los padres de familia y estudiantes pueden acudir donde cada docente de asignatura para aclarar las dudas que puedan tener sobre el informe recibido.

Al finalizar el año escolar se entregará un cuarto informe que recopilará el promedio de los tres periodos. Dicho informe será la base para realizar la promoción de los estudiantes al grado siguiente.

Se realizará un informe final de asignaturas, en términos de los desempeños según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes instituciones y definir la situación de promoción según la superación de los indicadores de desempeño.

Artículo 33°: Estructura del informe de los estudiantes

1. Nombre de la Institución
2. Nombres y apellidos del estudiante
3. Grado que cursa
4. Nombres y apellidos del/a director/a de grupo
5. Nombre de la asignatura
6. Especificación de los desempeños obtenidos
7. Especificación de los desempeños no obtenidos
8. Descripción de las fortalezas, dificultades recomendaciones y estrategias de apoyo, de acuerdo a lo establecido en los criterios de desempeño.
9. Valoración numérica del respectivo periodo (un entero y un decimal)
10. Valoración del equivalente numérico en letras



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jerico Antioquia
DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

11. Número de faltas de asistencia a clase, especificando las justificadas y no justificadas.

Parágrafo 1°: Las recomendaciones y las estrategias serán obligatorias cuando el estudiante obtenga un desempeño bajo.

Parágrafo 2°: En el informe final el boletín debe especificar si el estudiante es promovido o no al grado siguiente y si debe cumplir con planes de apoyo.

Parágrafo 3°: Si no fue promovido debe especificar con cuántas y cuáles asignaturas.

Parágrafo 4°: El informe final se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de 1 a 5, (uno a cinco), y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño superior, alto, básico y bajo, sin más descripción.

Parágrafo 5°: El informe final será la valoración del proceso de aprendizaje integral de los informes trimestrales; este análisis se hace teniendo en cuenta los indicadores de desempeño que no pudieron ser superados por el estudiante al empezar cada período.

Parágrafo 6°: En la última semana del tercer periodo, el estudiante debe alcanzar los indicadores de desempeño pendientes, no superados, de los correspondientes períodos, en una o más asignaturas. Debe presentarse a cumplir con los planes de apoyo y de recuperación de los indicadores de desempeño.

Parágrafo 7°: En la Básica, no será promovido al año siguiente, el estudiante que no logre superar los indicadores de desempeño pendientes de los tres periodos en dos de las siguientes asignaturas: matemáticas, lenguaje, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales. Asimismo, no será promovido cuando no logre superar los indicadores de desempeño en tres de las siguientes asignaturas: Educación Artística, Educación Física, Ecología, Emprendimiento, Ética y Valores, Educación Religiosa, Tecnología e Informática. En la Media Técnica, no será promovido el estudiante que no logre superar los indicadores de desempeño de los tres periodos, en dos de las siguientes asignaturas: Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Sociales, Biología, Química y Filosofía. De igual manera, no será promovido el estudiante que no supere los indicadores de desempeño de los tres periodos, en tres de las siguientes asignaturas: Educación Artística, Educación Física, Ecología, Emprendimiento, Ética y Valores, Educación Religiosa, Recursos Naturales, Tecnología e Informática.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jericó Antioquia
DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

CAPITULO VIII

Artículo 34°: Instancias, procedimientos y mecanismos para resolver reclamaciones.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación deberá ser respetado, tanto por el padre de familia como por el estudiante, teniendo en cuenta las siguientes instancias:

1. Docente de la asignatura
2. Director de grupo.
3. Coordinación (si la hubiere)
4. Comisión de Evaluación y Promoción
5. El Consejo Académico
6. El Rector (a)
7. El Consejo Directivo
8. Secretaria de Educación

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

Artículo 35°: Procedimiento para resolver reclamaciones:

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, docentes o padres de familia, se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal y escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un derecho de petición.
2. Presentar recurso de reposición frente a una decisión tomada por el/la docente de la asignatura, frente al mismo docente, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
3. Presentar el recurso de apelación ante el Consejo Académico, si hecha la reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
4. Presentar recurso de apelación ante el rector(a).
5. Presentar acción de tutela si la situación lo amerita.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jericó Antioquia
DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

Parágrafo 1°: Una vez llegue la reclamación el responsable, según las instancias mencionadas, procederá así:

1. Tendrá un plazo de cinco días hábiles para responder, de acuerdo con la normatividad del derecho.
2. El estudiante o padre de familia y/o acudiente deberá acordar una cita con la instancia correspondiente.
3. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante.
4. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda. Se comunicará con el estudiante, padre de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, y por escrito.

CAPITULO IX:

Artículo 36°: Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes.

El Sistema de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la Institución Educativa. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, El Consejo Académico, El Consejo Estudiantil, el Consejo de Padres, el Personero escolar y el Comité de Convivencia Escolar.

1. **Consejo Directivo:** Como máxima autoridad institucional, le corresponde entre otras funciones las siguientes:
 - 1.1. Hacer seguimiento al SIEE en todos sus componentes.
 - 1.2. Aprobar las modificaciones sugeridas por la comunidad educativa.
 - 1.3. Orientar la articular el SIEE con el PEI.
 - 1.4. Aprobar y validar del SIEE.
 - 1.5. Garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jerico Antioquia
DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

- 1.6. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
 - 1.7. Es la última instancia a la que deben llegar las reclamaciones, después de haber agotado las otras instancias legales.
 - 1.8. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y de la comunidad educativa en general.
- 2. Consejo Académico:** Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el cumplimiento, organización y planeación del currículo y el proceso de enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras, las siguientes funciones:
- 2.1. Hacer seguimiento al cumplimiento del SIEE.
 - 2.2. Realizar el estudio del SIEE.
 - 2.3. Definir estrategias para la solución de problemas relacionados con los aspectos metodológicos, pedagógicos y curriculares.
 - 2.4. Establecer controles que garanticen el debido proceso en las evaluaciones.
 - 2.5. Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden hacer las reclamaciones y en los que se debe decidir.
 - 2.6. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
- 3. Consejo de Padres.** Le corresponde:
- 3.1 Participar en la construcción, evaluación y seguimiento del SIEE.
 - 3.2 Participar conjuntamente con los integrantes del SIEE, en las comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
 - 3.3 Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución convocadas por el Consejo Académico.
 - 3.4 Ser veedores del debido proceso en el Sistema de Evaluación Institucional.
- 4. El Consejo de Estudiantes.** Le corresponde:
- 4.1 Participar en la construcción del SIEE.
 - 4.2 Nombrar a sus representantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jerico Antioquia
DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

- 4.3 El estudio y socialización del SIEE a los estudiantes.
- 4.4 Representar a sus compañeros y compañeras en el debido proceso del SIEE.

5. Personero/a Escolar. Le corresponde:

- 5.1 Garantizar los deberes y derechos de los estudiantes.
- 5.2 Velar porque se observe el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.
- 5.3 Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten. En los procesos de desarrollo y adquisición del aprendizaje.
- 5.4 Representar a sus compañeros y compañeras en el debido proceso del SIEE.

6. Comité de Convivencia Escolar. Le corresponde:

- 6.1 Velar por el respeto de los derechos de los estudiantes: a ser evaluados teniendo en cuenta el Sistema de Evaluación Institucional del Aprendizaje y de los Estudiantes, teniendo en cuenta las características registradas en el artículo tercero de este Acuerdo.

Artículo 37: De las adiciones: Las adiciones o enmiendas a este Acuerdo, se pueden hacer en cualquier época del año, previo estudio y aprobación del Consejo Directivo.

Artículo 38°: Socializar los ajustes realizados al Sistema de Evaluación Institucional a través de los medios de comunicación interna, de los distintos órganos del Gobierno Escolar y las diferentes instancias de participación, de manera que sea ampliamente conocido por toda la comunidad educativa y, en particular, por estudiantes, padres y madres de familia y acudientes.

Artículo 39: Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir del 26 de enero de 2023 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

Dado en Jericó a los 26 días del mes de enero, registrado en el acta No 01 del Libro de Actas del Consejo Directivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jericó Antioquia
DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

CONSEJO DIRECTIVO INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Luz Janeth Isaza Flórez
C.C 43.574.763
Rectora

Ledy María Gallego H.
C.C 21.832.644
Rpte. Docentes

Ana Patricia Vélez Rendón
C.C 42.882.343
Rpte. Docentes

Julienne Natalia Espinosa
C.C 43.406.117
Rpte. Docentes

Lina Maria Gallego Ossa
C.C 43.405.078
Rpte Padres de familia

Norma E Cardona
C.C 43.406.118
Rpte Padres de familia

Fredy Antonio Berrio Zapata
C.C. 71.877.794
Rpte Exalumnos

Estefanía Marín Gómez
T.I 1.040.873.631
Rpte Estudiantes

Nelson Alberto Gallego Ossa
C.C 71.877.907
Rpte del Sector productivo

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jericó Antioquia
DANE: 205368000478-NIT:900082675-7

ACUERDO N° 01

(Enero 26 de 2023)

CONSEJO DIRECTIVO INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Luz Janeth Isaza Flórez
C.C 43.574.763
Rectora

Ledy María Gallego H.
C.C 21.832.644
Rpte. Docentes

Ana Patricia Vélez Rendón
C.C 42.882.343
Rpte. Docentes

Julienne Natalia Espinosa
C.C 43.406.117
Rpte. Docentes

Lina Maria Gallego Ossa
C.C 43.405.078
Rpte Padres de familia

Norma E Cardona
C.C 43.406.118
Rpte Padres de familia

Fredy Antonio Berrio Zapata
C.C. 71.877.794
Rpte Exalumnos

Estefanía Marín Gómez
T.I 1.040.873.631
Rpte Estudiantes

Nelson Alberto Gallego Ossa
C.C 71.877.907
Rpte del Sector productivo